



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 226-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 22 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 0325-2019-MPA-GDUR de fecha 20 de Mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita corrección de Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MPA-"A" de fecha 11 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 20 de Mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita corrección de Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MPA-"A" de fecha 11 de Febrero del 2019, en tanto en el artículo primero de la resolución mencionada resuelve:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid, a proyectar y suscribir la adenda al Contrato N° 033-2018-MPA-ADM-S: Servicios de consultoría de supervisión de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal entre las localidades de Llanos de Aragoto (EMP.PE.3N) y Mangal de Calvas, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura" cuyo objeto es deducir el plazo de contrato, por ende el monto contractual, para lo cual deberá tener en cuenta el cuadro alcanzado en los informe técnicos.

CÁLCULO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN

Monto programado por 100% de la supervisión	Días de ejecución de obra	Monto diario	Días ejecutados por el inspector 23/07/2018 al 13/09/2018	Días por ejecutar restantes	Monto saldo a contratar
27,000.00	210 días calendarios	1,223.81	153 días calendarios	157 días calendarios	192,138.17

Haciendo conocer que en su Artículo Primero de la Presente Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MPA-"A" de fecha 11 de Febrero del 2019, que por error se le consigno Contrato N° 033-2018-MPA-ADM-S: Servicios de consultoría de supervisión, siendo lo correcto Contrato N° 03-2018-MPA-ADM-S: SERVICIOS, Adjudicación Simplificada N° 012-2018-MPA-CS PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal entre las localidades de Llanos de Aragoto (EMP.PE.3N) y Mangal de Calvas, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura".

Que, con Informe N° 310-2019-GAJ-MPA de fecha 21 de Mayo del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre rectificación de Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MPA-"A" de fecha 11 de Febrero del 2019, sugiriendo que se proceda a corrección la Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MPA-"A", en observancia a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MPA-"A" constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por lo que corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444: DEBIENDO QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid, a proyectar y suscribir la adenda al Contrato N° 03-2018-MPA-ADM-S: Servicios, adjudicación simplificada N° 012-2018-MPA-CS PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIOS DE consultoría PARA LA supervisión de la obra:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 226-2019-MPA-"A"

"Mejoramiento del camino vecinal entre las Localidades de Llanos de Aragoto (EMP.PE.3N) y Mangal de Calvas, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus normas modificatorias, concordante con el artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MPA-"A"** de fecha 11 de Febrero del 2019 en la cual resuelve Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid, a proyectar y suscribir la adenda al Contrato N° 033-2018-MPA-ADM-S: Servicios de consultoría de supervisión de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal entre las Localidades de Llanos de Aragoto (EMP.PE.3N) y Mangal de Calvas, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura", debiendo quedar de la siguiente manera:

- AUTORIZAR, al Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid, a proyectar y suscribir la adenda al Contrato N° 003-2018-MPA-ADM-S: SERVICIOS, adjudicación simplificada N° 012-2018-MPA-CS PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE SERVICIOS DE consultoría PARA LA supervisión de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal entre las Localidades de Llanos de Aragoto (EMP.PE.3N) y Mangal de Calvas, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura".

CÁLCULO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISIÓN

Monto programado por 100% de la supervisión	Días de ejecución de obra	Monto diario	Días ejecutados por el inspector 23/07/2018 al 13/09/2018	Días por ejecutar restantes	Monto saldo a contratar
27,000.00	210 días calendarios	1,223.81	153 días calendarios	157 días calendarios	192,138.17

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MPA-"A" de fecha 11 de Febrero del 2019, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de modificación por parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Subgerencia de Logística, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.



REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE